RESOLUCIÓN Nº 2515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HARD & SOFT S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COBRO DE PEAJE, TRAMITADO DENTRO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN.

Asunción, 22 **de** noviembre **de 2010**

VISTO: La Nota UOC Nº 6389/2010, presentada por la Encargada de Despacho de la Dirección Adjunta de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la emisión de Resolución que adjudique a la Empresa **HARD & SOFT S.A.**, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Cobro de Peaje, tramitado dentro de la Modalidad de Contratación Directa Vía Excepción; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo", contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar a la citada Empresa, en el marco de Llamado MOPC N° 45/2010, Contratación Directa Vía Excepción para la prestación de los servicios mencionados.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la Empresa **HARD & SOFT S.A.**, para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Cobro de Peaje, tramitado dentro de la Modalidad de Contratación Directa Vía

COPIA

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

109 (ciento nueve)

RESOLUCIÓN Nº 2515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HARD & SOFT S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COBRO DE PEAJE, TRAMITADO DENTRO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN.

Excepción, por un monto de guaraníes quinientos cuarenta y un millones doscientos mil (Gs. 541.200.000), IVA incluido.

Art. 2º.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAÍN ALEGRE SASIAIN
Ministro

COPIA

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

110 (ciento diez)